



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 5 de marzo de 2020.

VISTO la Resolución N° 2422/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariela Karina BAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió en la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes, sin poseer previamente el título secundario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 2422/2019 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2422/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, sin haber aprobado sus estudios de nivel medio, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2. de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Mariela Karina BAEZ,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Legajo N° 151020, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 333/2020

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| |
| |

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General